

I CONVOCATORIA DE PREMIOS DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO PARA LA PROMOCIÓN COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA.

ARTÍCULO 1: OBJETO

Dentro de la campaña de Navidad y continuando con el plan de dinamización, fomento e impulso del comercio local de nuestro municipio, la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria del Ayuntamiento de Fuenlabrada convoca “Concurso de Escaparatismo de comercios del municipio de Fuenlabrada”

La presente convocatoria quiere promover la creatividad del comercio y la hostelería de nuestro municipio, premiando los escaparates navideños con mejor decoración y que infundan un mejor ambiente navideño.

Mediante esta actividad de promoción comercial se persigue dar un impulso económico a estos establecimientos, así como la difusión de sus productos y servicios.

Los establecimientos que participen deberán montar un escaparate donde se conjuguen sus productos con motivos navideños, teniendo en cuenta los criterios de valoración que tiene la presente convocatoria en el artículo 6 de esta convocatoria.

ARTÍCULO 2: PARTICIPANTES

- Pequeños y medianos comercios¹ y establecimientos de restauración² con tienda física abierta al público ubicados en las calles de alguna de las 6 Juntas de Distrito del municipio de Fuenlabrada que dispongan de escaparates visibles al paso de personas.
- Que cuenten con licencia de apertura municipal de la actividad, o en su defecto haber tramitado la comunicación previa de la actividad.
- Que se encuentren al corriente de pago de sus obligaciones tributarias municipales.

¹Se entiende como pequeño comercio a toda actividad que involucra el intercambio de bienes o servicios a través de la compraventa.

² Se entiende como establecimientos de restauración aquellos locales abiertos al público que tienen como actividad principal suministrar de manera habitual y mediante precio comidas y bebidas para que sean consumidos dentro de sus instalaciones, pero también los de venta de comidas para llevar.

ARTÍCULO 3: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La inscripción se efectuará en el modelo de impreso que figura como Anexo I a las presentes bases y se dirigirá al correo electrónico: concursoescaparatismo@ayto-fuenlabrada.es.

El plazo de inscripción será de diez días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el BOCM.

Las bases del concurso y ficha de inscripción se publicarán, en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada www.ayto-fuenlabrada.es y en la página web del CIFE www.cife-fuenlabrada.es.

La solicitud de participación deberá constar cumplimentada en su totalidad. La ausencia de datos relativos a la identificación del solicitante (Comercio y representante), deberá ser subsanada en un plazo de 3 días hábiles, desde la comunicación realizada por el Departamento de Comercio al correo electrónico que hubiesen facilitado como medio de notificación. En caso contrario, la solicitud quedará definitivamente excluida.

ARTÍCULO 4: PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

Una vez finalizado el período de inscripción para la participación en el Concurso de Escaparatismo, la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, pondrá los medios técnicos profesionales que se encargarán de fotografiar los escaparates de todos los establecimientos que se hayan inscrito dentro del plazo recogido en el artículo 3 de esta convocatoria.

Se comprobará que los participantes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2 de estas bases.

Con carácter premio a la reunión del jurado para la deliberación, se establecerá:

- a) nº de solicitudes de participación presentadas.
- b) nº solicitudes de participación estimadas y desestimadas.

La exposición de escaparates deberá mantenerse durante el período comprendido entre el día 6 de diciembre de 2020 y el 6 de enero de 2021, ambos inclusive.

ARTÍCULO 5: PREMIOS

Los premios³ que se otorgarán en este concurso son:

PRIMER PREMIO DE ESCAPARATISMO CIUDAD DE FUENLABRADA para el mejor escaparate de toda la ciudad, dotado con 2.000 euros y trofeo, que no será acumulable con los diferentes premios que se otorgarán en cada una de las Juntas de Distrito.

Para cada una de las seis Juntas de Distrito del Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen los siguientes premios:

- PRIMER PREMIO dotado con 1.000 euros y trofeo
- SEGUNDO PREMIO dotado con 750 euros y trofeo
- TERCER PREMIO dotado con 500 euros y trofeo
- 5 ACCÉSITS dotados con 250 euros cada uno de ellos.

Los establecimientos premiados deberán colocar en lugar visible el trofeo conmemorativo.

Todos los establecimientos participantes en el concurso aparecerán en los distintos medios de comunicación que determine el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

ARTÍCULO 6: CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración de la decoración expuesta en los escaparates son:

1. Utilización de materiales reciclables y/o sostenibles (de 1 a 4 puntos).
2. Creatividad en el montaje del escaparate, incorporando elementos innovadores dentro de la temática navideña (de 1 a 6 puntos).
3. Impacto visual del escaparate para atraer la atención del cliente (de 1 a 5 puntos).
4. Composición del escaparate, valorándose la integración del producto con el ambiente navideño (de 1 a 3 puntos).

La suma total de los puntos otorgados en la valoración de los aspectos anteriores dará el resultado de la clasificación de los premiados y los galardonados con los accésits.

En caso de empate, se valorará la máxima puntuación obtenida en el punto 1, "*Utilización de materiales reciclables y/o sostenibles*". Si persistiese el empate, se valorará la máxima puntuación obtenida en el punto 2 "*Creatividad en el montaje del escaparate*". Si subsistiese el empate, se procederá igual con el punto 3 "*Impacto visual*". Si aún continuase

³ El Ayuntamiento de Fuenlabrada estará obligado a practicar las retenciones y/o ingresos en el Tesoro, en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a los ganadores en calidad de perceptor que se deriven de la normativa vigente en cada momento para ese impuesto.

el empate, se hará lo mismo con el punto 4 “Composición del escaparate”. En caso de que siga el empate, el ganador se hará por sorteo.

ARTÍCULO 7: JURADO

El Jurado estará formado por:

PRESIDENTE:

- Un Técnico de artes visuales del Centro de Artes Tomás y Valiente (CEART)

VOCALES:

- El Presidente de la Coordinadora Local de Asociaciones de Vecinos (CLAVES)
- Un representante de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria.

El jurado realizará una preselección de establecimientos finalistas, en base a las fotografías realizadas, por cada una de las seis Juntas de Distrito y realizará una visita a los mismos y de ellos saldrán los premiados.

Los participantes de este concurso aceptan expresamente las bases del mismo, así como las decisiones y fallo del Jurado que se hará público tras la reunión del mismo. El fallo del jurado será inapelable, pudiéndose declarar desiertos todos o alguno de los premios.

ARTÍCULO 8: CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La financiación de los premios de este concurso que ascienden a 23.000 € se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 3021-430-48100 (premios, becas y pensiones de estudio) del presupuesto de gastos de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2020.

CATEGORIA	PREMIOS	IMPORTE UNITARIO	Nº PREMIADOS	TOTAL
PRIMER PREMIO DE ESCAPARATISMO CIUDAD DE FUENLABRADA	1º	2.000,00	1	2.000,00
POR CADA UNA DE LAS 6 JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRTIO	1º	1.000,00	6	6.000,00
	2º	750,00	6	4.500,00
	3º	500,00	6	3.000,00
	ACCESIT	250,00	30	7.500,00
	TOTAL		49	23.000,00

ARTÍCULO 9: ENTREGA DE PREMIOS

El jurado realizara un acta en el que establezca las valoraciones de las fotografías presentadas.

A la vista del resultado del jurado, se propondrá a la Sra. Concejala la aprobación de la concesión de los premios.

El fallo de este concurso se comunicará a los participantes. La entrega de premios de los establecimientos galardonados tendrá lugar en un acto público, cuya fecha y lugar de celebración les será comunicado oportunamente.

El concurso podría quedar suspendido según lo que dictaminen las autoridades sanitarias debido a la COVID-19. Sin que genere ningún derecho sobre los participantes

DISPOSICION FINAL PRIMERA.

La mera presentación de la solicitud de participación para la convocatoria implica el conocimiento y aceptación de estas Normas, de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada definitivamente en Pleno el 19 de abril de 2005, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como cuantas normas sean de aplicación, tanto de carácter directo como subsidiario.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

Para lo no regulado en la normativa municipal configurada por las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones aprobadas por el Pleno Municipal de fecha 3 de marzo de 2005 (BOCM 11-3-2005, BOCM 28-2-2006 y BOCM 21-11-2006) y Bases de Ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo de 17/11/2003, y Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno.

ANEXO I: FICHA INSCRIPCIÓN CONCURSO DE ESCAPARATISMO

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO PARTICIPANTE

NOMBRE COMERCIAL: _____

DIRECCIÓN DEL COMERCIO / ACTIVIDAD: _____

CÓDIGO POSTAL: _____

TELÉFONO: _____

PÁGINA WEB: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

TWITTER /FACEBOOK: _____

RAZÓN SOCIAL: _____

NIF/CIF: _____

ACTIVIDAD DEL COMERCIO: _____

DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

Con mi participación en la I CONVOCATORIA DE PREMIOS AL ESCAPARATISMO NAVIDEÑO PARA LA PROMOCIÓN COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, acepto las bases de participación, así como las normas de protección de datos personales recogidas en las mismas.

Autorizo a solicitar a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) los certificados acreditativos de estar al corriente de pago.

Fecha y firma: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada.

LICITUD DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Entablar contacto con los comerciantes.

DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas.

DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en www.ayto-fuenlabrada.es

Más información en Concejalía de Comercio. Avda. de las Provincias, nº 33. Tlf. 91 649 70 12